

Poder Judicial de San Luis

ADM 472/15

**“LUCERO GATICA ERIKA LORENA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR”
EXPTE. ADM 472/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 24- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, diez de marzo de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 49, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 99 de la Dra. **LUCERO GATICA ERIKA LORENA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 49, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediador a la Dra. **LUCERO GATICA ERIKA LORENA D.N.I. N° 26.668.331** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres., OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, llamado a integrar el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 Dr. NESTOR MARCELO MILAN. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-